



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de abril de 2021
TR. N° 0139-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 22 de abril de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:


RESOLUCIÓN N° 0139-2021-CU-UNALM.- La Molina, 22 de abril de 2021.


CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0231-2018-CU-UNALM, se aprueba la malla curricular del Programa de Ingeniería Agrícola, vigente a partir del primer semestre de 2019, donde se incluye los siguientes cursos obligatorios:

Código	Nombre del curso	T-P-C
IA4096	Seminario de Tesis I	2-0-1
IA5086	Seminario de Tesis II	2-0-1

Que, mediante carta C-21 N° 001, el Centro Federado de Ingeniería Agrícola, solicita al Decanato de la Facultad considerar en el cómputo general de su plan de estudios, los créditos de los cursos de Seminario de Tesis I y Seminario de Tesis II, para los alumnos comprendidos en la malla curricular 2016; Que, la Comisión de Evaluación por Competencias y Currículo de la Facultad de Ingeniería Agrícola, ha analizado y dictaminado favorablemente, según Acta N° CECC-002- 2021; Que, mediante Resolución FIA N° 055-21, de fecha 03 de marzo de 2021, la Facultad de Ingeniería Agrícola considera para los alumnos comprendidos en la malla curricular 2016, los créditos de los cursos de Seminario de Tesis I y Seminario de Tesis II, como créditos de cursos electivos en el cómputo general de su plan de estudios; Que, mediante Dictamen N° 15/2021 CAA, de fecha 21 de abril de 2021, la Comisión de Asuntos Académicos recomienda ratificar la Resolución N° 055-21/FIA de la Facultad de Ingeniería Agrícola. Asimismo, recomienda que la oficina competente comunique a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) respecto al cambio mencionado en la malla curricular antigua; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Resolución FIA N° 055-21 de la Facultad de Ingeniería Agrícola. **ARTÍCULO 2°.-** Considerar para los alumnos comprendidos en la malla curricular 2016, los créditos de los cursos de Seminario de Tesis I y Seminario de Tesis II, como créditos de cursos electivos en el cómputo general de su plan de estudios. **ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la oficina competente comunique a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) respecto al cambio mencionado en la malla curricular antigua. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCL,VRAC,FACULTAD